Antiguo Cuscatlán, 08 de enero de 2024

Presentada por: _____
DUI: _____

En donde se solicita la siguiente información que se detalla a continuación:

- **Declaración de Impuestos Municipales presentada por _____ en el año 2022 correspondiente al balance año 2021, para ser presentada en la Alcaldía de San Salvador por auditoria en curso**

Del análisis de la presente solicitud y de conformidad a lo establecido en los Art. 10, 17,50 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente acceder a entregar la información requerida de la siguiente manera; No así la información de Carácter Confidencial establecida en los Artículos Art. 6 literal F) LAIP Información Confidencial, Art.24 literal C) LAIP Información Confidencial, Art. 25 LAIP Consentimiento de la divulgación, Art. 28 LAIP Responsabilidad y la Información de Carácter Inexistente Art. 73 LAIP; Haciendo constar que esta información fue proporcionada por Departamento de Rótulos y Vallas, para ser entregada al solicitante.

R/- Se informa que no es posible proporcionar dicha documentación ya que el último balance presentado por la Sociedad fue el día 26 de febrero del año 2021, aplicado en sistema fue balance al 31 de diciembre del año 2020; ya que dicha Sociedad realizo cierre de operaciones el 21 de abril del año 2022 y los balances del año 2021 ya no fueron presentados

Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

f. Información confidencial: es aquella información privada en poder del Estado cuyo acceso público se prohíbe por mandato constitucional o legal en razón de un interés personal jurídicamente protegido.

Capítulo III Información Confidencial
Información Confidencial
Art. 24.- Es información confidencial: C). Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión

Consentimiento de la Divulgación
Art. 25.-Los entes obligados no proporcionarán información confidencial sin que medie el consentimiento expreso y libre del titular de la misma.

Responsabilidad
Art. 28.- Los funcionarios que divulguen información reservada o confidencial responderán conforme a las sanciones que ésta u otras leyes establezcan; de la misma forma, responderán las personas que a sabiendas del carácter reservado o confidencial divulgaren dicha información.

Información de carácter inexistente
En base a lo establecido en el Art. 73 LAIP Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa.

A la espera que la información brindada sea de utilidad nos suscribimos a sus apreciables órdenes

F._____

Licda. María Salome Araniva
Oficial de Información

Acorde a lo que establece el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) la presente versión de resolución se ha preparado eliminando datos personales así como elementos que permitan identificar a las personas naturales o jurídicas que han tomado parte del proceso o ha formulado solicitud, en atención a que el Art. 31 parte final LAIP señala que el acceso a los datos personales es exclusivo de la persona titular de los mismos o su respectivo representante, y la prohibición de difusión de los mismos sin consentimiento que establece el Art. 34 LAIP.